

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Móstoles dimanante de autos núm. 1000/2015.*

NIG: 28.092.00.4-2015/0002204.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1000/2015.  
Materia: Reclamación de Cantidad.  
Demandante: Don José de la Cruz Macías Rodríguez.  
Demandado: Don Marco Antonio Gómez León.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social núm. Uno de Móstoles.

Asunto en que se acuerda:  
Juicio núm. 1000/2015.  
Promovido por: Don José de la Cruz Macías Rodríguez.  
Sobre: Reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Don Marco Antonio Gómez León en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en C/ San Antonio, 4-6, planta 1, 28931, Sala de Vistas núm. 1, ubicada en la planta primera, el día 4.2.2016, a las 11,00 horas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Móstoles, a doce de enero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Admón. de Justicia, María Victoria Esteban Delgado.